

## ACTA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

#### FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DESARROLLO COMERCIAL BICENTENARIO

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 9 de febrero de 2024, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3150, piso 7, Las Condes, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes (en adelante la “*Asamblea*”) de **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DESARROLLO COMERCIAL BICENTENARIO** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Juan Pablo Lira Tocornal, Gerente General de Administradora General de Fondos Security S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del Gerente de Inversiones de la misma, don Jorge Meyer de Pablo.

#### ASISTENCIA

Se dejó constancia que asistieron los aportantes que se indican a continuación:

| <b>Nombre Aportante</b>              | <b>Nombre Representante</b>                               | <b>Número de Cuotas</b> |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| Inversiones Trentino Limitada        | Eduardo Castillo Arévalo                                  | 602                     |
| Seguros Vida Security Previsión S.A. | Ernesto Mardones Negrin                                   | 501                     |
| Agrícola Viña Bernarda Limitada      | Gabriel Correa Reyes                                      | 461                     |
| Brightwood SpA                       | Ricardo Gudenschwager<br>Brevis y Rafael Bennett<br>Monje | 401                     |
| Asesorías e Inversiones FCI SpA      | Gabriel Correa Reyes                                      | 41                      |
| <b>TOTAL</b>                         |   | <b>2.006 Cuotas</b>     |

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Se señaló que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “*Webex*”, directamente o representadas **2.006** cuotas del Fondo, que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior la fecha de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo

con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

Se dejó constancia que, la Asamblea había sido autoconvocada por los aportantes del Fondo, y que podía ser celebrada válidamente en virtud de haber concurrido la totalidad de las cuotas emitidas con derecho a voto.

Se dejó constancia que, considerando lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “*Webex*”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Junto con lo anterior, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de Participación Remota a Asambleas de Aportantes*”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en asambleas de aportantes, la cual fue utilizada para efectos de la presente Asamblea autoconvocada.

Se solicitó la omisión de la lectura del instructivo mencionado, lo que se aprobó por unanimidad.

Asimismo, se indicó que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al Gerente General de la Administradora, don **Juan Pablo Lira Tocornal** y como secretario de la misma al Gerente de Inversiones de la Administradora, don **Jorge Meyer de Pablo**.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

## **3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Se señaló que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente a tres aportantes a quienes, en conjunto con el presidente y el secretario, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, se indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente, como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad, que tres cualesquiera de los señores representantes de Inversiones Trentino Limitada, Seguros Vida Security Previsión S.A., Agrícola Viña Bernarda Limitada, Asesorías e Inversiones FCI SpA y Brightwood SpA, firmen el acta que se levante de la Asamblea.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la unanimidad de los aportantes, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia “Webex”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, se pide que habiliten sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se ruega que los vuelvan a silenciar, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

#### **5. TABLA**

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los aportantes las siguientes materias:

1. Acordar la modificación del reglamento interno del Fondo en lo relativo al Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*” y al Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y

2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria.

## **6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

De conformidad con la tabla de la Asamblea, el señor Presidente señaló que correspondía a los aportantes pronunciarse sobre las siguientes modificaciones del texto vigente del reglamento interno del Fondo:

1. Modificar el numeral 3.3 del número Tres. “*Características y Límites de las Inversiones*” del Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, en el siguiente sentido:

*“3.3 Los límites indicados en el presente Título II no se aplicarán: (a) por el período de 6 meses desde el depósito del presente Reglamento Interno en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que lleva la Comisión; (b) por el período de 3 meses contado desde que el Fondo hubiere recibido una devolución de capital, distribución de beneficios o cualquier tipo de reparto desde las entidades en las que invierta que representen más del 10% del patrimonio del Fondo; (c) por un período de 3 meses luego de haberse enajenado o liquidado una inversión relevante del Fondo que represente más del 10% del patrimonio del mismo; (d) por el período de 3 meses contado desde que el Fondo hubiere recibido aportes de capital que representen más del 20% de su patrimonio; (e) en los casos en que se requiera contar con reservas de liquidez, como por ejemplo, entre la fecha en que se acuerde la distribución de un dividendo o una disminución de capital y la fecha de pago de los montos correspondientes; (f) en caso de acordarse un aumento del capital del Fondo, por el período de 3 meses contado desde el inicio del proceso de colocación de las nuevas cuotas que se emitan; y (g) durante el período de liquidación del Fondo.”*

2. Modificar el número Dos. “*Remuneración de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el sentido de establecer que la remuneración fija anual será calculada sobre el activo del Fondo, en el siguiente sentido:

### **“DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO**

*La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija anual, de hasta 0,278% anual I.V.A. incluido, calculado sobre el activo del Fondo, con un mínimo de 58,3 Unidades de Fomento mensual a todo evento. La remuneración fija se pagará mensualmente, por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la medida que el Fondo tuviere los recursos líquidos para su pago. De lo contrario, la remuneración se pagará en cuanto el Fondo cuente con los citados recursos. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la remuneración se provisionará diariamente. Las remuneraciones incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente de conformidad con la ley.*

*Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión, con fecha 10 de Marzo de 2006, o el que lo modifique o reemplace, se deja constancia que la tasa del I.V.A. vigente a la fecha de depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del I.V.A antes señalada, la remuneración a que se refiere la presente sección se actualizará según la variación que experimente el I.V.A, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo B del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.”*

Luego de un breve debate, la Asamblea aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes la propuesta de modificar el reglamento interno del Fondo en los términos indicados.

A continuación, el señor Presidente indicó a los aportantes que en virtud de la modificación al reglamento interno aprobada precedentemente, se proponía a los aportantes que está entrará en vigencia el día hábil siguiente al depósito del reglamento interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, si así es acordado por la unanimidad de los aportantes del Fondo.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

## **7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los aportantes facultar a la Administradora para:

- /i/ Depositar un nuevo texto refundido del reglamento interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero; y
- /ii/ Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del reglamento interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero y/o subsanar sus observaciones al acta de la presente asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

## **8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora, don Juan Pablo Lira Tocornal o a quien lo reemplace en el cargo, y a los señores Pedro Pablo Cruz Morandé, Martín José Mujica Tapia y Camila Maureira Maldonado, para que cualquiera de ellos reduzca a ellos reduzca a escritura pública en todo o parte el acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en

especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, el presidente dio por terminada la Asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:11 horas.

\_\_\_\_\_  
Juan Pablo Lira Tocornal  
**Presidente**

\_\_\_\_\_  
Jorge Meyer de Pablo  
**Secretario**

\_\_\_\_\_  
Ernesto Mardones Negrin

\_\_\_\_\_  
Eduardo Castillo Arévalo

\_\_\_\_\_  
Gabriel Correa Reyes

**ACEPTA**

AGFSECURITY

Creado el 2024-02-14 10:30:07

- N° Docto: X1-8000-02AB-DB1F-7CL2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Verificado con CUE

Firmante: 0014244677-4 CASTILLO ARÉVALO EDUARDO GONZALO  
Institución - Rol: PERSONA NATURAL  
Fecha de Firma: 2024-02-14 10:40:06.32984  
Auditoría Autentia: NONE-F6G2-29F7-6AWI  
Operador: 0014244677-4



Verificado con CUE

Firmante: 0018342020-8 MARDONES NEGRÍN ERNESTO JOSÉ  
Institución - Rol: PERSONA NATURAL  
Fecha de Firma: 2024-02-14 11:25:37.390452  
Auditoría Autentia: NONE-F6G2-32YY-W38I  
Operador: 0018342020-8



Verificado con CUE

Firmante: 0006971668-7 CORREA REYES GABRIEL FELIPE  
Institución - Rol: PERSONA NATURAL  
Fecha de Firma: 2024-02-14 13:16:15.884449  
Auditoría Autentia: NONE-F6CB-FQOI-CG4I  
Operador: 0006971668-7



Verificado con CUE

Firmante: 0007367430-1 LIRA TOCORNAL JUAN PABLO  
Institución - Rol: PERSONA NATURAL  
Fecha de Firma: 2024-02-15 15:06:44.539911  
Auditoría Autentia: NONE-F6G3-RH24-8VDI  
Operador: 0007367430-1



Verificado con CUE

Firmante: 0011862170-0 MEYER DE PABLO JORGE FRANCISCO  
Institución - Rol: PERSONA NATURAL  
Fecha de Firma: 2024-02-20 22:21:16.510147  
Auditoría Autentia: NONE-F6CC-HG8P-NCEI  
Operador: 0011862170-0